

Seis Claves



Ir al **Contenido**



Colombia, tierra de niñas, niños, adolescentes y jóvenes

Seis Claves

Como niña, niño, adolescente o joven
TENGO DERECHO A PARTICIPAR



Colombia, tierra de niñas, niños, adolescentes y jóvenes

Participación de niñas, niños,
adolescentes y jóvenes

Ir al **Contenido**



[Ir al Contenido](#)

ESTRATEGIA - HECHOS y DERECHOS
Participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
Seis Claves.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

EDGARDO JOSE MAYA VILLAZÓN
Procurador General de la Nación
AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos
de la Infancia, Adolescencia y la Familia
VIVIAM NEWMAN
Directora de Cooperación Internacional

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR**

ELVIRA FORERO HERNÁNDEZ
Directora General
LUZ MILA CARDONA
Directora Técnica

PROGRAMA PRESIDENCIAL COLOMBIA JOVEN

LUZ PIEDAD HERRERA
Directora

FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

MARIA TERESA FORERO DE SAADE
Directora Ejecutiva de la Federación Nacional de
Departamentos

FUNDACIÓN PLAN

GABRIELA BUCHER
Directora Nacional
ELIANA RESTREPO
Gerente Nacional de Programas

SAVE THE CHILDREN U. K.

ROBYN BRAVERMAN
Directora del Programa en Colombia
MARIA INES CUADROS
Directora Adjunta

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES

JOSE ANGEL OROPEZA
Jefe de Misión
JUAN MANUEL LUNA
Coordinador Programa Niños

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

DIEGO PALACIO
Representante
LUCY WARTENBERG
Representante Auxiliar

**FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA
INFANCIA – UNICEF**

PAUL MARTIN
Representante de UNICEF para Colombia
ANTONELLA SCOLAMIERO
Representante adjunta y Coordinadora de Programas

MESA INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL

Alcaldía Mayor de Bogotá -Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección de Infancia – Convenio UNICEF,
Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano –CINDE,
Fundación Plan, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Ministerio de la Protección Social,
Organización Internacional para las Migraciones - OIM, Programa Presidencial Colombia Joven, Save the Children, Visión Mundial.

EQUIPO TÉCNICO

Carlos Ivan García Suárez
Carolina González
Diana Saenz
Elsa Victoria Jaramillo
Gabriela Luna
Hugo Hidalgo
Jorge Camacho
Juan Carlos Garzón
Luz María Babativa
Margarita Montenegro
María Camila Villar Guhl
Martha Caija
Martha Sofía Ardila Simpson
Mireya Afanador
Mercedes Jiménez Barros
Olga Isaza De Francisco
Sandra López

COORDINACIÓN EDITORIAL

MESA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL

Fotografías: UNICEF

**DISEÑO GRÁFICO E IMPRESIÓN
SERVICIOS CREATIVOS**

Hilda María Gómez Duque
Dirección de Arte y Conceptualización Gráfica

ISBN: 978-958-97846-9-3



9

14

16

18

20

22

24

Participación: del derecho al hecho

1. A cualquier edad.

2. En condiciones de equidad.

3. En múltiples escenarios, niveles y formas.

4. En un ambiente favorable.

5. De modo autónomo, integral y continuo.

6. Con un impacto real.



Participación: del derecho al hecho

Una nación es democrática en la medida que todos sus ciudadanos y ciudadanas participan y, niñas, niños y adolescentes son ciudadanos progresivamente.

La Estrategia Municipios y Departamentos por la Infancia, la Adolescencia y la Juventud, Hechos y Derechos, promueve el mejoramiento de la gestión pública en el ámbito territorial para garantizar y restituir los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), que constituyen cerca del 50% de la población colombiana.

Es un proceso vivo de asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades de los responsables del cumplimiento de los derechos, que si bien concentra sus esfuerzos en las administraciones territoriales, también es una plataforma que convoca a otros actores sociales: familias, comunidad, institucionalidad.

Lo hace de manera especial con NNAJ, cuyos derechos son el motivo de la Estrategia y que tienen en ella un papel protagónico. También lo hace con el sector privado, que ha expresado su decisión de articularse estratégicamente a la gestión de las políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud en los territorios, aportando su capacidad y compromiso para asegurar un país al alcance de los niños y las niñas.

En junio de 2007, Hechos y Derechos conformó la Mesa de Participación, espacio de diálogo entre go-

bernantes y NNAJ de diferentes partes del país, con el fin de que sus voces sean escuchadas y tenidas en cuenta donde se toman decisiones que influyen en su calidad de vida. La Mesa es apoyada por un grupo de funcionarias y funcionarios de diversas instituciones¹, comprometidas con el objetivo de que todos los NNAJ tengan oportunidades y dispongan de escenarios de participación en la vida de sus comunidades.

Desde su creación, la Mesa ha obtenido diversos logros: inclusión de la participación de NNAJ como prioridad de la Estrategia Hechos y Derechos, en la IV Cumbre de Gobernadores realizada en Valledupar en junio de 2007, una aproximación a la situación del derecho a la participación de NNAJ en el país y el análisis de la participación de NNAJ en la formulación de los planes de desarrollo 2008-2011, presentado en la VI Cumbre de Gobernadores, realizada en Paipa en julio de 2008.

El derecho a la participación es un derecho clave, es garantía de los demás derechos y fortalece en los NNAJ la capacidad de reflexión personal y colectiva, estimula el reconocimiento de opciones, les permite pensar en el largo plazo y mejora su capacidad

¹ Unicef, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Save the Children, Plan Internacional, Secretaría de Integración Social de Bogotá, Visión Mundial, Colombia Joven y Cinde.

para interesarse y actuar en los asuntos colectivos y públicos. Su ejercicio les permite incidir y aprender a confiar. Sin embargo, es un derecho poco reconocido que debe promoverse a lo largo de todo el ciclo vital (0 a 26 años), en los diferentes escenarios de socialización (familia, escuela, comunidad, escenario público), en las diferentes áreas de derecho (existencia, desarrollo, protección, participación) y a lo largo de todo el ciclo de la política pública (formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación).

Uno de los tantos factores que inciden en el bajo reconocimiento del derecho a la participación, es la poca conciencia o nula preocupación existente

sobre su importancia en los propios NNAJ, en las personas adultas, en las ONGs y en las entidades gubernamentales. El saber y las prácticas disponibles sobre enfoques de participación, metodologías, estrategias de promoción e indicadores para el seguimiento y monitoreo al derecho a la participación son casi inexistentes o desconocidas. Frente a esta situación, resulta evidente para la Mesa de Participación de NNAJ de la Estrategia Hechos y Derechos, la necesidad de desarrollar acciones para fortalecer la participación de NNAJ en todos los escenarios en los que transcurre su vida. Un primer aporte son estas Seis claves, que trazan un marco conceptual y operativo para su participación auténtica, significativa y protagónica.

¿Por qué es importante que niñas, niños, adolescentes y jóvenes participen?

- Porque contribuye a mejorar la toma de decisiones públicas sobre los temas de niñez, adolescencia y juventud, asegurando que quienes tienen la experiencia directa de su situación puedan hacer escuchar su voz.
- Porque es la manera de incluirlos en la sociedad como ciudadanos activos y responsables, en un país donde constituyen cerca del 50% de la población: desarrollan su capacidad de vincularse con los otros, de escuchar, de cuidar, de congregarse, de incidir; se familiarizan con el derecho a ser diferentes en términos de raza, etnia, género, lengua, edad, etc., en un marco de solidaridad y responsabilidad.
- Porque mejora la gobernabilidad, entendida como el grado de apoyo de la ciudadanía hacia sus gobernantes, que depende de la percepción que tengan personas, grupos, gremios e instituciones sobre la efectiva representación en ellos de sus intereses. Un o una gobernante que busca que su gestión sea legítima, no puede actuar de espaldas al 50% de la población, representada por NNAJ.
- Porque profundiza la democracia, al reconocer a NNAJ como constructores fundamentales de sus propios destinos y los de sus comunidades. No se puede hablar de un modelo de gobierno democrático si no se reconoce que todas las personas, incluidos NNAJ, son inteligentes, capaces de actuar por sí mismas y dotadas de voluntad.

Marco normativo y escenarios de la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes²

La Constitución Nacional definió a Colombia como “Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

En el Artículo 2, estableció como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En el Artículo 40, consagró el derecho de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. En el Artículo 44, definió como uno de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes la libre expresión de su opinión asignando a la vez la obligación para el Estado, la sociedad, y la familia de concurrir para su garantía. En el Artículo 45, estableció la obligación para estos actores, de garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo su protección, educación y progreso. Igualmente en los Artículos 49 y 68, estableció que todos los servicios como la salud y la educación, deberán organizarse y prestarse con la participación de la comunidad.

Estableció que le corresponde al Congreso regular las instituciones y mecanismos de participación ciudadana (Artículo 152), a los municipios promover la participación comunitaria (Artículo 311) y, a la so-

ciudad civil organizada participar en la elaboración de los Planes de Desarrollo Local, vigilar y controlar la prestación de los servicios y las inversiones que se realicen en servicios públicos (Artículo 318).

Por su parte, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada por Colombia mediante Ley 12 de 1991, en su Artículo 12, afirmó radicalmente la idea de que los niños son ciudadanos con derechos. En ese sentido, considera de la mayor importancia que todos los niños, niñas y adolescentes tengan la oportunidad de participar en programas que afectan su vida directamente. La Convención entiende la participación como el proceso de compartir las decisiones que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual se vive. Afirma que no se puede esperar que repentinamente los niños y niñas se conviertan en adultos responsables y participativos a la edad de 18 años, sin ninguna experiencia previa en las habilidades y responsabilidades que requiere la participación en la vida pública. Sostiene que la participación no puede enseñarse como una abstracción y afirma que los niños deben y pueden ser ante todo actores con autonomía, lo que incrementa su sentido de control y predicción sobre su entorno y es clave para su bienestar.

² Adaptado de “Participación de niños, niñas y adolescentes en el contexto de la gestión pública departamental”. ICBF, Procuraduría General de la nación, UNICEF, compilado por CIMDER Universidad del Valle, 2007

La Ley 1098 de 2006, mediante la cual se promulga el Código de la Infancia y la Adolescencia contempla dentro de los principios y fundamentos orientados a garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, el derecho a la participación, tal como lo define el Artículo 31, que establece que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés. El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa de las niñas, los niños y los adolescentes en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia, en articulación con las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, su protección y su restablecimiento, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación establece los mecanismos de participación en el ámbito educativo a través de los Consejos y Personeros Estudiantiles. Cabe resaltar la figura de las y los Personeros Estudiantiles, regulados por el Decreto 1860 de 1994: tienen la función de promover, proteger y defender los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en el espacio escolar. Reciben, evalúan y dan curso a las quejas de los estudiantes cuando sienten que se están vulnerando sus derechos. Tramitan ante el Consejo Directivo de los colegios las inquietudes encaminadas a defender y promover los derechos estudiantiles.

Por su parte, la Ley 375 de 1997, o Ley de Juventud, establece los Consejos de Juventud como organismos colegiados y autónomos, conformados por jóvenes de 14 a 26 años, elegidos por voto popular y regulados por el decreto 089 de 2000. Dichos Consejos son

organismos integrados por jóvenes, que asesoran a la administración territorial y/o al Gobierno Nacional en la preparación y realización de programas dirigidos a la juventud. Los Consejos son elegidos para un período de tres años. En cada municipio o distrito existirá un Consejo Municipal o Distrital de Juventud; en cada departamento, un Consejo Departamental de Juventud, cuando se hayan elegido por lo menos el 50% de los municipales en cada departamento; y en el país, un Consejo Nacional de Juventud, cuando se hayan conformado por lo menos el 50% de los departamentales. Este conjunto conformará el Sistema Nacional de Juventud.

Los Consejos de Juventud (así como adolescentes y jóvenes en general) pueden actuar ante los Concejos Municipales y Distritales, las Asambleas Departamentales, los Consejos de Política Social y Consejos de Planeación Territorial, para promover oportunidades para esta población. Así mismo, pueden participar en el diseño, coejecución, seguimiento y control de los Planes Municipales, Distritales y Departamentales de Desarrollo.

¿Para qué sirven los Consejos de Juventud? Para ayudar a mejorar la gestión pública y hacer control social de la misma; trabajar como gestores e impulsores de políticas y planes de desarrollo juvenil o en temas de interés social, cultural político y económico; contribuir a la integración de todos los esfuerzos, grupos y experiencias juveniles para el desarrollo individual y colectivo; designar delegados ante otras instancias de participación; contribuir al fortalecimiento de instancias encargadas de las políticas de infancia, adolescencia y juventud; y presentar y desarrollar proyectos con el fin de impulsar y fortalecer los procesos de participación y organización de las y los jóvenes.

Otro espacio que pueden ocupar los y las adolescentes y jóvenes para ejercer su derecho a la participa-

ción es el Consejo Nacional de Planeación Participativa. Es una instancia creada por el Artículo 340 de la Constitución, que sirve como foro de discusión del Plan Nacional de Desarrollo. El Consejo articula propuestas de diferentes sectores, organizaciones y personas naturales, a través de foros regionales en todo el país y de audiencias públicas sectoriales, entre las que se realiza una sobre juventud.

Además de estos espacios de participación formalmente reglamentados, existen múltiples experiencias sociales, culturales políticas y económicas, en las que participan NNAJ que aportan a su desarrollo y al de sus comunidades desde la vivencia en los espacios familiares, escolares, comunitarios y sociales, a través de la producción cultural, la promoción de los derechos humanos, la convivencia ciudadana y las culturas de paz; la protección y defensa del medio ambiente, el desarrollo integral juvenil (educación de calidad, salud sexual y reproductiva, arte y cultura, recreación y deportes, tecnologías de la información, etc.) y la protección de violaciones de sus derechos (prevención del abuso sexual y la explotación sexual comercial, el VIH/SIDA, el consumo de sustancias psicoactivas, el reclutamiento y la utilización en el conflicto armado y en todas las formas de violencia o actividades perjudiciales a su desarrollo, dignidad humana y proyecto de vida).

Un análisis sobre la participación de NNAJ en municipios y departamentos, permite detectar muchas experiencias que esperan ser reconocidas, fortalecidas y visibilizadas por el Estado colombiano a través de los gobiernos locales y departamentales, así como de la sociedad civil en general. Es importante destacar que en América Latina y en nuestro país, predominan las formas no autónomas y distorsionadas de participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las cuales realmente son modelos de NO participación³, tales como:

- *La manipulación* NNAJ hacen y dicen lo que los adultos quieren que hagan y digan, no comprenden de qué se trata porque no son informados, son consultados pero no se les retroalimenta sobre los resultados).
- *La decoración* “convidados de piedra”, NNAJ asisten a eventos sin conocer de qué se trata realmente y van por el refrigerio o por estar con amigos más que por la causa, no inciden en nada, son usados no para la causa de los niños, niñas y adolescentes, sino para la causa de los adultos.
- *El simbolismo* NNAJ tienen oportunidad de expresarse pero en realidad tiene poca o ninguna incidencia, son nombrados “alcalditos”, “contraloritos” y “personeritos”, remedando discursos y actitudes adultas, con poca oportunidad de ser ellas y ellos mismos y de expresar realmente sus propias opiniones).

Por ello, es imperativo avanzar en la apertura y fortalecimiento de espacios y procesos de participación auténtica, significativa y protagónica de NNAJ, pero es necesario reconocer que este tipo de participación (auténtica, significativa y protagónica) es, no obstante, un proceso de construcción social novedoso e innovador en el país, es un reto que requiere de estrategias de pedagogía política y social y de una consecuente movilización social e institucional. En ese marco, Seis Claves es una apuesta que la Estrategia Hechos y Derechos propone para contribuir no sólo a la garantía de derechos de NNAJ y al mejoramiento de su calidad de vida, sino al fortalecimiento de la ciudadanía y de la democracia en clave de diálogo intergeneracional.

³ La Participación de los Niños. De la participación simbólica a la participación auténtica. Ensayos Innocenti, Unicef, Bogotá, 1993

Como niña, niño, adolescente o joven **TENGO DERECHO A PARTICIPAR**

1 ● A cualquier edad



La participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) se desarrolla de acuerdo con sus capacidades, necesidades y expectativas en cada momento de la vida. Participan desde que nacen y las miradas, caricias, sonrisas y palabras de otras personas les nutren y les hacen saber que les entienden y aman. En los primeros años, su sonrisa significa que se sienten bien y seguros; cuando aprenden a hablar les alegra saber que son escuchados, tomados en cuenta y que sus decisiones son respetadas.

Luego, en la edad de la escuela, en la adolescencia y en la juventud, experimentan y van desarrollando maneras más complejas de participación, pues este derecho humano consiste en tomar parte en las discusiones de los asuntos que les atañen y también en los que tienen que ver con el bienestar general de las comunidades, en intervenir en la toma de decisiones sobre dichos asuntos y actuar en las acciones para solucionarlos.

En todo caso, sea cual sea la edad o la generación a la que pertenezcan, es motivo de felicidad saber que sus expresiones, opiniones, acciones y aportes son valorados y se asumen como importantes y válidos para el mejoramiento de su bienestar y el de sus comunidades y territorios.

Con su participación activa, libre y significativa, los NNAJ desarrollan una conciencia de sí mismos, de sus derechos y potencialidades, así como de los de los colectivos a los que pertenecen.

El reconocimiento y la valoración social de la clave "A cualquier edad" en los procesos de participación, implican que podrá hacerlo en múltiples modos y de acuerdo con sus propios intereses, escenarios y contextos.

No hay lugar, entonces, a que entre los propios NNAJ se piense que la participación es más interesante, potente o transformadora a una cierta edad de los sujetos participantes. Se puede decir, más bien, que ésta es diversa y plural y que promueve el desarrollo personal y social, independientemente de que ésta se dirija a rangos específicos de edad o se ordene por la pertenencia a grupos generacionales o de pares como primera infancia, edad escolar, pubertad, adolescencia o juventud.

Implicaciones para las Personas Adultas

La adopción de esta clave de la participación de NNAJ, por parte de las personas adultas, tiene implicaciones tanto para los familiares y cuidadores como para los decisores de las políticas públicas y los gobernantes. Todos ellos deben:

- Reconocer que NNAJ no son adultos pequeños o en escala y que, por tanto, no hay un solo modo correcto o significativo de participación según éste se acerque a los modos adultos de la misma. Esta percepción equivocada conduce muchas veces a que NNAJ no entiendan lo que se espera de ellos o que tampoco puedan explicar cómo necesitan o quieren participar. También a que las personas adultas y gobernantes se frustren por una baja participación de NNAJ, en procesos que simplemente son mal planificados porque corresponden una perspectiva adulta y no interpretan las necesidades e intereses de otros grupos de edad o generacionales.
- Saber que la participación comprende miradas, risas, llanto, lenguaje y todas las formas de expresión desde el nacimiento, y que ésta se va ampliando mediante modos más complejos y diversos a medida que el tiempo va avanzando. Una atención cuidadosa a todas esas formas significa valorar, por tanto, el ejercicio activo de ese derecho por parte de NNAJ.
- Tener la disposición y la apertura a promover la participación específica, de acuerdo con grupos de edad o generacionales, en los procesos de gestión territorial, en respeto de los diversos intereses, modos y lenguajes de la participación de NNAJ.

Como niña, niño, adolescente o joven TENGO DERECHO A PARTICIPAR

2. En condiciones de equidad



El derecho a la participación, como todos los derechos, es universal: cubre a todas y todos. Por ello, no hay ninguna condición o situación personal que pueda usarse como excusa para impedir o limitar la participación.

Ello quiere decir que si un niño, una niña, un o una adolescente o un o una joven, posee alguna característica perteneciente a un menor número de personas o que ha sido menos valorada socialmente (clase social, color de la piel, discapacidad física o cognitiva, creencia religiosa, entre otras), no sólo no debe afectar su derecho a la participación, sino que tiene el derecho a que se tomen medidas especiales, para incluirle de manera preferencial en los procesos de participación y prestar mucha atención a las condiciones adecuadas para que lo pueda hacer. También significa que no se debe permitir burlas, malos tratos o formas de desprecio o discriminación en su contra.

La mayor implicación de esta clave debe ser, entonces, la vivencia y el disfrute de la participación significativa por parte de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) independientemente de sus características o condiciones propias. El valor de este derecho no se agota en sí mismo, sino que su ejercicio representa la posibilidad misma de exigir y disfrutar de todos los derechos, sin que quepan

o sean aceptables tratamientos de discriminación y exclusión por ningún motivo.

En los procesos de participación, cada quien tiene derecho, entonces, al reconocimiento propio y de otras personas como parte importante del conjunto general de NNAJ, pero al mismo tiempo al reconocimiento de su dignidad humana como persona con

características particulares por razones de etnia, cultura, género, orientación sexual, clase social y en situación de discapacidad y/o de desplazamiento.

En el caso de instituciones específicas como la escuela, los procesos de participación en condiciones de equidad requieren la discusión, diseño e implementación de programas específicos bajo el modelo de escuelas inclusivas lo que conduce no sólo a cambios dentro del aula, por ejemplo con pedagogías

colaborativas, sino también a transformaciones en el ordenamiento institucional y en su conjunto en las comunidades educativas.

Así mismo, los NNAJ pueden disfrutar y reclamar la garantía del derecho a participar cuando pertenecen a organizaciones o agrupaciones juveniles, tribus urbanas y grupos infantiles específicos, pues la sociedad requiere de su aporte creativo y artístico y aprender de sus diferencias.

Implicaciones para las Personas Adultas

Asumir esta clave en todos los procesos de participación social implica un cambio fundamental en la mirada por parte de las personas adultas hacia NNAJ, pues requiere percibir sus rasgos comunes, generales se podría decir, pero al mismo tiempo no pretender homogeneizarlos, uniformarlos, borrar las diferencias de sus cuerpos o de sus procesos de construcción de personalidad como una supuesta condición para acceder al derecho de la participación. Por el contrario, la sociedad debe disponerse no sólo a tolerar o respetar, sino a celebrar las diferencias como una condición esencial para la construcción de la democracia. Ello puede dar lugar a:

- Disponer espacios, instituciones, proyectos y programas para promover procesos de participación para, con y desde NNAJ, con ofertas tanto de tipo general como específicas, reconociendo y valorando entre ellos características particulares por razones de etnia, cultura, género, orientación sexual, clase social, en situación de discapacidad y/o de desplazamiento, y pertenencia a tribus urbanas y grupos infantiles y juveniles específicos.
- Explicitar en los procesos de gestión y de gobierno en los territorios el mensaje político y las medidas institucionales necesarias, no sólo para generar procesos de inclusión real de las diferencias de y entre NNAJ, como una ganancia de los procesos de participación, sino para prevenir, denunciar y sancionar toda forma de marginación, exclusión o violencia en su contra, sea ésta de tipo sexista, racista, clasista, homofóbica o de cualquier otro tipo de discriminación.
- Tomar medidas compensatorias, positivas o afirmativas para incluir NNAJ de diversas procedencias étnicas, culturales y geográficas.
- Garantizar la participación de NNAJ pertenecientes a grupos infantiles y juveniles específicos, así como a diversas tribus urbanas.

Como niña, niño, adolescente o joven (Mirada de... TENGO DERECHO A PARTICIPAR

3. En múltiples escenarios, niveles y formas



Vivir en el mismo mundo no quiere decir vivirlo de la misma manera. Todas las personas tienen modos distintos de interpretarlo, sentirlo, amarlo, conocerlo y comunicarlo. Sin embargo, en la mayor parte de ámbitos como la familia, la escuela, la comunidad o el municipio, las formas de comprender, expresar y vivir de niños, niñas, adolescentes y jóvenes no son tomadas en cuenta o lo son muy débilmente. Si se recogieran sus sueños y propuestas para la acción, los procesos de las familias, comunidades y territorios podrían enriquecerse de manera significativa.

Esta clave parte de la idea, entonces, de que la construcción de un mundo compartido requiere de distintos niveles y formas de participación acordes con las diferencias entre NNAJ y los múltiples escenarios en los que comparten su vida con las personas adultas.

En las prácticas familiares democráticas este derecho se ejerce mediante el diálogo, la negociación, el intercambio lúdico con padres y madres, y la influencia en las acciones de sus familias.

En los jardines infantiles y en las instituciones educativas la participación es clave para el aprendizaje y para la construcción como sujetos de derechos. Durante la vida escolar se puede intervenir en espacios de gobierno estudiantil; en elección de representantes; en toma de decisiones sobre la comunidad educativa; en proyectos pedagógicos; en la mediación y resolución de conflictos; en procesos de

formación y en consultas sobre sus propios intereses y perspectivas; en la generación de proyectos o iniciativas escolares.

En las comunidades, diversos modos de expresión de sus necesidades, intereses, iniciativas y saberes se convierten en ambientes para favorecer su desarrollo. Y en los municipios y departamentos sus voces y perspectivas pueden ayudar a planes de desarrollo, políticas públicas, proyectos y programas, no sólo como beneficiarios, sino como participantes claves en su construcción, ejecución y evaluación.

Implicaciones Para Las Personas Adultas

Esta diversidad de escenarios requiere que se utilicen metodologías diferenciadas de participación de NNAJ, acordes con sus grados de desarrollo, inquietudes, intereses, saberes, formas de expresión y con el grado en que deseen vincularse en los procesos participativos. También se deben contemplar diversos niveles de la participación, siempre y cuando se garantice en cada uno de ellos que en los NNAJ haya conciencia de la participación, de las decisiones tomadas junto con las personas adultas y de su repercusión efectiva.

En esta perspectiva, algunas acciones básicas para acompañar los procesos de participación de NNAJ, en sus diversos escenarios, incluyendo aquellos asociados a la gestión y al gobierno en los territorios, son:

- Valorar sus intereses propios, mediante consultas, concertaciones y negociaciones. Ello puede incluir el estímulo del diálogo y de sus opiniones,

la apertura a sus argumentaciones, la libertad para expresar sus objeciones y un cuidado para que las perspectivas adultas no anulen o limiten las de NNAJ.

- Conceder un tiempo suficiente y de calidad, así como una escucha atenta, a los diversos modos de la participación.
- Promover formas de comunicación e interacción basadas en la lúdica y la expresividad artística o recreativa.
- Disponer de una variedad metodológica y pedagógica que permita reconocer y aplicar la perspectiva infantil y juvenil, de manera activa, regular y abierta en los procesos de participación social, pues en el caso de los NNAJ, ésta se ejercita tanto por su propia iniciativa como por la creación de condiciones favorables para el ejercicio y promoción de la misma.

Como niña, niño, adolescente o joven **TENGO DERECHO A PARTICIPAR**

4. En un ambiente favorable



Como aprender a participar sólo se logra participando, niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) deben contar con espacios que les permitan expresarse con facilidad y en los cuales puedan poner en juego su creatividad y su capacidad de comunicación y cooperación, tanto con sus pares como con las personas adultas. Ese camino conduce a descubrir la potencialidad de sus voces y de sus acciones en el mejoramiento de sus propias vidas y las de otras personas.

Ello quiere decir que NNAJ tienen derecho a sentir seguridad y protección en los procesos de participación, a no sentir miedo con ocasión de los mismos, y a contar con personas adultas que escuchan sus opiniones y les incentivan a explorar y vivir experiencias cada vez más ricas con aprendizajes para la construcción de sus propias vidas y de la democracia y la ciudadanía. También que los espacios, muebles, objetos y metodologías se adecuan a distintos modos, intereses y formas expresivas de la participación.

Los ambientes favorables se caracterizan por proveer a NNAJ de vivencias y conocimientos claves para ampliar su capacidad para participar y tomar decisiones con impacto para sus vidas y realidades. Les invitan, además, a construir acuerdos y a establecer normas para regular sus interacciones. Así, tales ambientes tienen como característica su flexi-

bilidad, en el sentido de que, si bien consideran la prevención y la protección contra cualquier forma de violencia o de vulneración de derechos como asuntos no negociables, al mismo tiempo aceptan cambios y renegociaciones sobre los modos de la participación de acuerdo con las necesidades, intereses y preferencias de NNAJ.

En el diseño de ambientes para la participación, es importante disponer los espacios para que NNAJ se relacionen de manera más democrática no sólo entre sí sino con las personas adultas. Ello sucede, por ejemplo, en el jardín infantil, cuando los objetos se encuentran al alcance de los niños y las niñas y ellos pueden, de manera autónoma, explorarlos; o en la escuela, cuando el o la docente no se sienta en un lugar distante o elevado con respecto a sus estudiantes, sino que espacialmente demuestra su disposición

a trabajar de manera cooperativa con ellos y así lo hace efectivamente.

Los ambientes favorables favorecen la creatividad. Por ello, es clave que los espacios cuenten con recursos lúdicos y medios de expresión como el dibujo, la música, la recreación, el deporte y el teatro, y que promuevan procesos de organización, cooperación, reconocimiento del entorno y planteamiento de alternativas.

Implicaciones Para Las Personas Adultas

El diseño y la implementación de ambientes favorables para la participación implica que las personas adultas revisen sus formas de actuación tradicionales, que no tienen en cuenta los intereses y necesidades de los NNAJ. En la familia, la escuela, la comunidad y en general en el territorio, ello implica cambiar un papel directivo y definidor de hasta el más mínimo detalle, por un compromiso con la orientación, el acompañamiento, el impulso y la promoción de las experiencias de diálogo, concertación y participación de NNAJ. Algunas pautas de acción específicas para esta clave son:

- Prevenir la ocurrencia de cualquier forma de maltrato, abuso o explotación de NNAJ en los procesos de participación y, si infortunadamente éstos llegan a ocurrir, tener previstos procedimientos oportunos y completos de detección, denuncia y restitución de derechos.
- Reconocer la participación como un proceso pedagógico, en el cual las ideas y aportes de NNAJ son tomados realmente en cuenta con el fin de moldear conjuntamente los espacios participativos y conseguir mejores resultados de los mismos.
- Construir las normas con NNAJ, de manera que no respondan a una lógica autoritaria, sino que sean resultado del acuerdo y de pactos contruados entre todos los y las participantes.
- Aportar a NNAJ información significativa para las tomas de decisiones que tienen lugar en los procesos de participación.
- Promover la reflexión de NNAJ, para que examinen en forma constante los modos y los impactos de su participación, con el fin de realizar las recomendaciones y ajustes pertinentes.
- Informar suficientemente a NNAJ los alcances y el sentido previstos de su participación, de manera que ésta se realice sobre la base de su plena conciencia y libertad, y puedan evaluar sus resultados.

Como niña, niño, adolescente o joven **TENGO DERECHO A PARTICIPAR**

5. De modo autónomo, integral y continuo



Como sujetos de derechos, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes) tienen capacidad para decidir de manera autónoma, es decir, con criterio propio y desde sus intereses y necesidades, para influir en los asuntos que les afectan a ellos y a sus entornos. Así, a través de la participación, no sólo aprenden a expresar sus ideas y opiniones, sino que también toman decisiones que les permiten construir, con sus pares y también con las personas adultas, entornos más amables, protectores y propicios para garantizar sus derechos.

De este modo, el derecho a la participación, a la vez que incide en la transformación de la realidad, posibilita que los NNAJ se conviertan en protagonistas de su propio desarrollo como sujetos, así como del desarrollo de sus comunidades.

La participación infantil y juvenil debe darse como un proceso integral, es decir, como un proceso que permite a NNAJ construir tanto su presente como su futuro a través de las decisiones que toman, y que posibilita el ejercicio de la totalidad de los derechos. En este sentido, la participación es un proceso de largo aliento que permite a NNAJ reconocerse como sujetos de derechos, en cuanto actúan desde sus propios puntos de vista e intereses y se implican de manera activa en la transformación de sus realidades.

A la vez, la participación debe ser un proceso continuo, lo cual quiere decir : que debe ofrecer posibilidades y condiciones para que NNAJ participen en procesos y no sólo en eventos puntuales, de acuerdo con sus intereses y su disponibilidad; que debe cubrir todas las edades, desde los niños y niñas más pequeños, hasta los y las adolescentes y jóvenes; y que debe darse en todos los espacios sociales, de manera que se garantice la expresión y escucha de las voces infantiles y juveniles en el conjunto de la sociedad.

La integralidad y la continuidad de la participación infantil y juvenil implican, al mismo tiempo, que este proceso amplíe cada vez más los márgenes de autonomía de los NNAJ, la cual se expresa en su capacidad para ser críticos y críticas frente a la violación de sus derechos, proponer soluciones a las problemáticas que los aquejan, responsabilizarse de sus opiniones y acciones, asumir compromisos, y hacer valer sus intereses y puntos de vista en los procesos de toma de decisiones.

También significa que dentro del derecho a escoger sus propias formas de participación, los NNAJ deben estar en libertad para crear sus propias formas organizativas y de movilización, obviamente dentro del marco legal vigente.

La participación debe ser voluntaria y consciente. Bajo ninguna circunstancia y pretexto, los NNAJ deben ser objeto de manipulación, realizando actividades impuestas por los adultos, que no consideren su proceso de desarrollo o que pongan en peligro su integridad física, psicológica y moral.

Tratándose de un proceso progresivo en el que al tiempo que se participa se van generando nuevas competencias y autoafirmaciones en NNAJ, es notorio el papel pedagógico que puede jugar la escuela y la propia familia en la generación de los rasgos específicos de esta clave de la participación.

Implicaciones para las personas adultas

La integralidad, la continuidad y la autonomía de la participación infantil y juvenil implica, para las personas adultas que viven con NNAJ, que tienen responsabilidades de formación, o que diseñan e implementan políticas públicas:

- Animar a NNAJ a hablar abiertamente acerca de sus opiniones, problemas, preocupaciones y esperanzas, aprender a escucharlas y a entrar en diálogo con ellas.
- Apoyar las organizaciones y formas de movilización propias de NNAJ y de aquellas organizaciones sociales o comunitarias que las promueven.
- Configurar el espacio de participación como un espacio real de toma de decisiones de NNAJ, con impacto positivo en sus vidas.
- Posibilitar la construcción de procesos participativos continuos por parte de NNAJ, así como la creación de las condiciones para promover la permanencia de las acciones, su seguimiento y monitoreo.
- Orientar los procesos de participación infantil y juvenil a través de principios y finalidades pedagógicas que apunten a ampliar progresivamente la autonomía de NNAJ.
- Empoderar a NNAJ para analizar sus propias problemáticas, comprender la diversidad de situaciones en que sus derechos son violados y generar alternativas de acción para garantizarlos y promoverlos.

Como niña, niño, adolescente o joven TENGO DERECHO A PARTICIPAR

6. Con un impacto real



El ejercicio efectivo del derecho a la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes puede marcar una diferencia significativa en el diseño y en los resultados de las políticas, programas, proyectos y acciones dirigidos a ellos y a sus comunidades. Ello puede generar una mayor correspondencia entre lo que los NNAJ quieren y necesitan y lo que las administraciones creen que ellos quieren y necesitan.

Con ello, las administraciones pueden ampliar su comprensión de los NNAJ, de manera que no sólo garanticen los servicios relacionados con la salud, la educación o la recreación, sino que pueden conocer sus demandas y su impacto efectivo en la respuesta a sus realidades. Por su parte, la participación real e influyente de NNAJ genera no solo un sentido de pertenencia a la ciudadanía, sino que se vuelve un generador de desarrollo en la comunidad.

Las políticas, programas y proyectos que incluyen la participación significativa de NNAJ, generan una base para la garantía de sus derechos en sus territorios, los convierte en entornos seguros para su desarrollo, aumenta su autoestima, y fortalece los compromisos mutuos con sus comunidades. De este modo, la infancia y la juventud adquieren y desarrollan un sentido de su poder y su autonomía, al tener la posibilidad de que sus voces sean escuchadas y tenidas en cuenta, y se plasmen finalmente en resultados que

les benefician directamente y/o benefician a sus comunidades.

La participación infantil y juvenil en las políticas públicas dan a conocer a los NNAJ como actores claves de sus comunidades, y los motiva a informarse, educarse y responsabilizarse para conservar los espacios de participación ganados, a la vez que aumenta su credibilidad en las instituciones y autoridades y su interés por los asuntos públicos, relativos al bien común.

Implicaciones para las personas adultas

La inclusión de la participación infantil y juvenil en los procesos de diseño, implementación, evaluación y rediseño de las políticas públicas implica:

- Transformar la mirada adulta sobre NNAJ : de considerarlos como beneficiarios a considerarlos como protagonistas de su propio desarrollo y el de sus comunidades.
- Ampliar los procesos de consulta a NNAJ para que sus miradas y perspectivas enriquezcan los planes de desarrollo y las políticas sociales.
- Compartir las decisiones con NNAJ, permitiendo que sus saberes y opiniones se encuentren presentes en todo el ciclo de la política: su diseño, implementación, evaluación y reformulación.
- Llevar a cabo procesos de rendición de cuentas ante NNAJ, reconociendo de este modo su pleno derecho como ciudadanos.
- Promover en el barrio, la localidad, el municipio y la región, la articulación de las diferentes entidades de salud, educación, cultura, bienestar social, recreación y deporte, para que trabajen de manera conjunta con NNAJ y con las organizaciones sociales del territorio en función del mejoramiento de su calidad de vida.



Participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes

**Como niña, niño, adolescente o joven
TENGO DERECHO A PARTICIPAR**

Participación: del derecho al hecho

Una nación es democrática en la medida que todos sus ciudadanos y ciudadanas participan y, niñas, niños y adolescentes son ciudadanos progresivamente.

El derecho a la participación es un derecho clave, es garantía de los demás derechos y fortalece en los NNAJ la capacidad de reflexión personal y colectiva, estimula el reconocimiento de opciones, les permite pensar en el largo plazo y mejora su capacidad para interesarse y actuar en los asuntos colectivos y públicos. Su ejercicio les permite incidir y aprender a confiar. Sin embargo, es un derecho poco reconocido que debe promoverse a lo largo de todo el ciclo vital (0 a 26 años), en los diferentes escenarios de socialización (familia, escuela, comunidad, escenario público), en las diferentes áreas de derecho (existencia, desarrollo, protección, participación) y a lo largo de todo el ciclo de la política pública (formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación).

Uno de los tantos factores que inciden en el bajo reconocimiento del derecho a la participación, es la poca conciencia o nula preocupación existente sobre su importancia en los propios NNAJ, en las personas adultas, en las ONGs y en las entidades gubernamentales. El saber y las prácticas disponibles sobre enfoques de participación, metodologías, estrategias de promoción e indicadores para el seguimiento y monitoreo al derecho a la participación son casi inexistentes o desconocidas. Frente a esta situación, resulta evidente para la Mesa de Participación de NNAJ de la Estrategia Hechos y Derechos, la necesidad de desarrollar acciones para fortalecer la participación de NNAJ en todos los escenarios en los que transcurre su vida. Un primer aporte son estas Seis claves, que trazan un marco conceptual y operativo para su participación auténtica, significativa y protagónica.



Ir al Contenido